MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 03 -2013–C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de enero de 2013.

Visto, el Oficio N° 910-2012-GRP-440000, de Registro N° 059197, de fecha 06 de diciembre de 2012; y ,

CONSIDERANDO :

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura remite a este Provincial para su aprobación la Addenda N° 001 al Convenio para Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal entre la Municipalidad de Piura y el Gobierno Regional de Piura, para el Proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS, SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN LA AV. VICE ENTRE LA AV. SANCHEZ CERRO Y AV. ANDRES AVELINO CACERES - ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA";

Que, con Informe N° 2417-2012-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que en la Cláusula Segunda de la Propuesta de Addenda N° 01 al Convenio establece que las partes se establece ampliar el plazo de vigencia del Convenio para la Formulación y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el cual tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura para que formule, evalúe y ejecute el mismo, siendo el plazo de ampliación el establecido en la Cláusula Octava del Convenio esto es de dos (02) años, contados a partir de la suscripción de la Addenda N° 001.

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, de conformidad con el al Articulo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el Convenio con en fecha 21 de noviembre de 2011 delegando su competencia exclusiva de formular, evaluar y ejecutar el Proyecto de Inversión Pública del rubro a favor del Gobierno Regional de Piura, toda vez que se justificó su intervención dada su capacidad técnica operativa, financiera y administrativa para la ejecución del proyecto del rubro ya que el beneficio será a favor de la comunidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°2417-2012-GAJ/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2012, opina por la procedencia de la celebración de la Addenda N° 001 al Convenio para la Formulación y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS, SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN LA AV. VICE ENTRE LA AV. SANCHEZ CERRO Y AV. ANDRES AVELINO CACERES-ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, debiendo emitirse el Dictamen correspondiente y luego sea derivado al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, con Informe N° 0389-2012-OCTyPI-MPP, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica y Pre Inversión manifiesta que la Directiva N° 001-2011-EF/68.01-Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Artículo 35.- Convenio para la formulación de PIP de competencia municipal exclusiva: "Las UF de los Sectores del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales podrán formular proyectos que sean de competencia municipal exclusiva, siempre y cuando se celebren los convenios (Anexo SNIP-13) a que se refiere el artículo 45° de la

Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Estando las razones expuestas, su opinión es favorable para la suscripción de la referida Addenda;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 45-2012-CDU/MPP, de fecha 17 de diciembre de 2012, recomienda se apruebe la suscripción de la N° 001 al Convenio para Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal entre la Municipalidad de Piura y el Gobierno Regional de Piura, el cual tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura para que formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS, SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN LA AV. VICE ENTRE LA AV. SANCHEZ CERRO Y AV. ANDRES AVELINO CACERES - ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA";

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de enero de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Addenda N° 001 al Convenio para Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal entre la Municipalidad de Piura y el Gobierno Regional de Piura, que autoriza al Gobierno Regional de Piura para que formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS, SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN LA AV. VICE ENTRE LA AV. SANCHEZ CERRO Y AV. ANDRES AVELINO CACERES - ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA".}

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, y al Gobierno Regional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

ADDENDA Nº 001 AL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTE LA MUNICIPALIDAD DE PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Conste por el presente documento, la **ADDENDA Nº 001** al Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad de Piura y el Gobierno Regional de Piura, suscrito con fecha 21 de Noviembre de 2011, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con **RUC Nº 20484004421**, y con domicilio legal en Av. San Ramón s/n. Urb. San Eduardo El Chipe-Piura, debidamente representado por su Presidente Regional de Piura Sr. **Javier Atkins Lerggios**, y de otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DE PIURA**, con **R.U.C Nº 20154477374**, y con domicilio en Jirón Ayacucho Nº 377 Piura, representada por su Alcaldesa **Sra. Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar** debidamente autorizada por Acuerdo Municipal N° 03-213-C/CPP, a quienes se les denominará LAS PARTES, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMARIA: ANTECEDENTES

1.1 Que, con fecha 21 de Noviembre del 2011, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Cooperación para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por Objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura, para que formule, evalúe y ejecute los Proyectos de Inversión Pública;

"**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS, SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN LA AV. VICE ENTRE LA AV. SANCHEZ CERRO Y AV. ANDRES AVELINO CACERES – ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA**", de Competencia Municipal exclusiva de acuerdo a lo establecido por el Articulo 45º de la Ley de Bases de Descentralización y por el Artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

1.2 Que, así mismo, en el indicado convenio se señala que el plazo de vigencia, de Conformidad con la cláusula octava del mismo, es de un (01) año contando a partir de la Fecha de suscripción, por lo que al haber vencido el plazo del indicado convenio y haciéndose necesario continuar con las relaciones de cooperación entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, se procede a la celebración para la ampliación de plazo de vigencia del mismo.

1.3 Que, así mismo, en la indicada addenda, se señala que el plazo de vigencia, de Conformidad con la cláusula Segunda de la misma, es de un (01) año contando a partir de la Fecha de suscripción, siendo esta del 21 de Noviembre de 2011, por lo que al haber vencido el plazo, y atendiendo a que se hace necesario continuar con las relaciones de cooperación entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, se debe proceder a la celebración de la **Addenda Nº 001** correspondiente para la ampliación de plazo de vigencia del referido Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por la presente **Addenda Nº 001**, las partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio para la Formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por Objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura, para que Formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública.

"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS, SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN LA AV. VICE ENTRE LA AV. SANCHEZ CERRO Y AV. ANDRES AVELINO CACERES – ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", establecida en la Cláusula Octava, por el plazo de dos (02) años contando a partir de la suscripción de la presente Addenda Nº 001.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION

Ambas **PARTES** se ratifican en los demás extremos del Convenio de Cooperación para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura, para que formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública.

1. "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS, SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN LA AV. VICE ENTRE LA AV. SANCHEZ CERRO Y AV. ANDRES AVELINO CACERES – ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", suscrito con fecha 21 de Noviembre del 2011.

Estando conforme en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se procede a la Firma de la **Addenda Nº 001**, en tres (03) ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Piura, a los diecisiete días del mes de Febrero 2013.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Ruby Rodriguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA